



Resolución Directoral Regional

Nº 0686_2 -2017-DRELM

Lima, 28 SET. 2017

VISTO: el Expediente N° 63507-2017-DRELM, el Informe N° 113-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-OPP, Informe Legal N° 4418-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el mismo que en su artículo 191 señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, la Dirección Regional es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar disposiciones, así como de expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Que, con Informe N° 113-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-OPP del 14 de septiembre de 2017, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluyeron que resulta necesario aprobar el Proyecto de "Orientaciones para la Organización del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana", a fin de orientar la organización del Congreso Anual de Estudiantes



[Firma manuscrita]

Líderes de las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Secundario de Educación Básica Regular del ámbito de Lima Metropolitana;

Que, en este contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 4418-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ del 27 de septiembre de 2017, concluyó que es viable el proyecto de Orientaciones propuesto;

Contando con la visación de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y de conformidad al Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

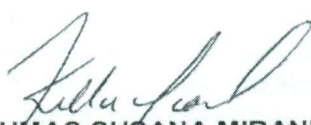
Artículo 1.- APROBAR las Orientaciones N° 001-2017/MINEDU/VMGI-DRELM/OSSE, denominada "Orientaciones para la Organización del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana", la misma que en siete (7) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, el estricto cumplimiento de las Orientaciones aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Dirección Regional y a las UGEL de Lima Metropolitana, con las formalidades de Ley.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drejm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese,


KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/DRELM
JMSH/OSSE
ZVQ/ESSE-OSSE